

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº205 -2020-UNTELS

Villa El Salvador, 29 de setiembre de 2020

VISTO:

El Proveído N°836-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 29 de setiembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de la alumna **PARIONA MOGROVEJO, MARICIELO CELESTE**, con código de matrícula N° 2015100829 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 238-2019-UNTELS, de fecha 04 de junio de 2019, el Presidente de la Comisión Organizadora, **DECLARA** en **ABANDONO DE ESTUDIOS** a cinco (05) alumnos de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, doce (12) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, dieciséis (16) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, nueve (9) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y once (11) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y eléctrica, que no registraron matrícula en el SEMESTRE ACADEMICO 2019-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 23 de Julio de 2020, la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **MARICIELO CELESTE PARIONA MOGROVEJO**, con código N° **2015100829**, **SOLICITA** a la Oficina de Registros Académicos, la **REINCORPORACIÓN** de estudios a la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, de acuerdo al Oficio N° 194-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 25 de setiembre de 2020, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, **REMITE** a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **DICTAMEN N° 020-2020-UNTELS-CO.V.ACAD-FIG-EPIA**, donde se declara la aprobación de actualización de matrícula por abandono de estudios de un (1) estudiante de la Escuela, para reintegrarse a la Universidad en el Semestre Académico 2020-II:

CÓDIGO	ESTUDIANTE	A MATRICULARSE
2015100829	Maricielo Celeste Pariona Mogrovejo	2020-II

/// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°205 -2020-UNTELS

Que, con Oficio N° 448-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, SOLICITA al Vicepresidente Académico, la APROBACIÓN de Actualización de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor de la Srta. **Maricielo Celeste Pariona Mogrovejo**, por encontrarse en condición de ABANDONO DE ESTUDIOS.

Que, según Oficio N° 389-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 28 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la APROBACIÓN de la Actualización de matrícula para el Semestre Académico 2020-II, a favor de la Srta. **Maricielo Celeste Pariona Mogrovejo**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** de la alumna **PARIONA MOGROVEJO, MARICIELO CELESTE**, con código de matrícula N° 2015100829 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, correspondiente al Semestre Académico 2020-II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, a la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General